



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 51/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a la solicitud de Autorización del Concejo Municipal de Villazón para la obtención de personalidad Jurídica realizada por la Asociación de Camélidos de la Comunidad de Quichina a través del presidente de la asociación, demás antecedentes que preceden, la normativa legal vigente y todo lo demás que convino y se tuvo presente.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34 y Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, en cumplimiento a lo dispuesto la Ley Autonómica Departamental de Potosí N° 025 y Decreto Departamental N° 29 en su artículo 6 y siguientes, el Concejo Municipal de Villazón ha publicado en la mesa de partes la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica de la Asociación de Camélidos de la Comunidad de Quichina.

Que, Ley Autonómica Municipal N° 002/2012 "Ley Municipal de ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal", modificada por la ley Autonómica Municipal N° 006 de fecha 11 de agosto de 2014 años "Ley Municipal Autonómica Modificatoria a la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal N°002, en su artículo 34 dispone que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar asuntos municipales, pudiendo emitirse en el plano institucional para el Cumplimiento de requisitos en trámites ciudadanos y del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, exigidos por otras instancias del Estado.

Que, realizado el análisis correspondiente por parte de la Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos y Asesoría Legal del Concejo Municipal de Villazón, misma que a través de un informe de fecha 15 de diciembre de 2015 años elevado al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Villazón, recomienda la emisión de una Ordenanza Municipal y la correspondiente aprobación de la Personalidad Jurídica de la Asociación de Camélidos de la Comunidad de Quichina.

Que, la Gestión Municipal a través de la planificación participativa debe incorporar a la población civil a través de sus organizaciones reconociendo a las asociaciones como personas de derecho Público.

Que, el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 78/2015, dispone emitir la Ordenanza Municipal Correspondiente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA

RESUELVE:


Artículo Primero.- APROBAR la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica de la Asociación de Camélidos de la Comunidad de Quichina.

Artículo Segundo.- Los interesados deberán proseguir el trámite correspondiente de acuerdo a normativa vigente.

Es dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, a los quince días del mes de diciembre de dos mil quince años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

ANTE MÍ.


Cjal. Walter Chacón Gaspar
PRESIDENTE C.M.V.




Cjala. Viquei Mamani F.
SECRETARIA C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los 15 días del mes de Diciembre del año 2015.




Jorge Fernando Acho Chungara
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón